

**NOVEDADES
JURÍDICO-LABORALES**

#35/2018

27 de diciembre de 2018

Contenidos

⊙ SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA EL AÑO 2019

En el día de hoy 27 de diciembre, se ha publicado en el [B.O.E. Nº 312](#), el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2019.

Las nuevas cuantías del S.M.I. para 2019 quedan fijadas en:

- ⊙ 30 euros/día o 900,00 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.
- ⊙ El referido salario mínimo interprofesional supone en cómputo anual 12.600,00 euros.
- ⊙ Los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, percibirán, conjuntamente con el S.M.I., la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como de las dos gratificaciones extraordinarias, correspondientes al salario de 30 días sin que en ningún caso la cuantía del salario profesional sea inferior a 42,62 euros por jornada legal de actividad.
- ⊙ El salario mínimo de los empleados del hogar que trabajen por horas en régimen externo, será de 7,04 euros por hora efectivamente trabajada, incluyendo todos los conceptos retributivos.

Para cualquier consulta, o ampliación de la información, pueden solicitar cita con el Asesor Jurídico-Laboral, **D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso**, a través de la persona de contacto de la CÁMARA DE COMERCIO,

Victoria Ceñal Berjano
T. 985 180 156
E-mail: vcenal@camaragijon.es